

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 49

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, A RECIBIR LOS EQUIPOS MEDIANTE LOS FONDOS OTORGADOS A LA OFICINA DE ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN LA REGIÓN I, Y QUE HAN SIDO ENVIADOS PARA LA "OFICINA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS, ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, BOMBEROS Y RESCATE" Y "POLICÍA MUNICIPAL"; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Oficina de Asuntos de Seguridad Pública (Homeland Security) otorgó los fondos EMW-2013-SS-00148 para la adquisición de equipo de comunicaciones y tráiler para transporte para los Municipios de la Región Metro I.

Por Cuanto: El Municipio de San Juan, fungiendo como líder de la región, es el encargado de hacer entrega de los siguientes equipos, los cuales han sido adquiridos con los fondos EMW-2013-SS-00148.

Descripción	Orden de Compra	Fondos	Compañía	Cantidad
Equipo de Comunicación	164480	EMW-2013-SS-00148	Skytec, Inc.	\$9,748.92
Tráiler Para Transporte	163170	EMW-2013-SS-00148	Industrial Security Products	\$12,719.00

Por Cuanto: El equipo que se pretende recibir será utilizado por la Oficina para el Manejo de Emergencias, Administración de Desastres, Bomberos y Rescate y la Policía Municipal.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir el equipo descrito anteriormente para ser utilizado por la Oficina para el Manejo de Emergencias, Administración de Desastres, Bomberos y Rescate y la Policía Municipal de Guaynabo

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de noviembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 4 de noviembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Luis C. Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibañez
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Carlos H. Martínez Pérez

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Lilliana Vega González
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez

Excusada: Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 6 de noviembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 16 de noviembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario